Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.02.00



Fecha: 24/08/2020

Hora : 12:09 Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000747

Señores : MANUEL RAUL LIVANO LUNA R.U.C. 10310322682

Dirección

AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA

Teléfono

Concepto

: 926 569 673

Fax :

Documento: PEDIDO 02368

Nro. Cons.

: 1998

Fecha: 31/07/2020

: CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNI

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		
	TÉRMINO DE REFERENCIA:		
	ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC.	2,000.00	2,000.0
	ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.		
	[사용하다] [1] [1] [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4		
	[발명하다] 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		
	[발생하기] [[[[[[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [[] [
		TOTAL	2,000.

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

en la siguiente dirección : JR. PUNO Nº 107 Teléfono : 083-321022

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: A LA CONFORMIDAD
- Garantia: --
- La Cotización debe Incluir el I.G.V. NO
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio: 10 DIAS
- Tipo de Moneda : SOLES
- Validez de la cotización :

10 DIAS

- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.

Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Ing. Manuel Raul Livano Luna DNI: 31032268 CIP: 127704



Firmado digitalmente por: Ing. Manuel Raúl Lívano Luna CIP. N. 127704





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
Denominación de la contratación	Contratación de servicio de un consultor para la implementación y evaluación de expediente de IDARR	
Fuente de Financiemiento	RECURSUS ORDINARIOS	
Correlativo de meta	0247-2020 0248-2020 0249-2020 0250-2020 0251-2020 0252-2020	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expediente técnico de los IOARR formulados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del GORE Apurímac.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicitó por medio de la Sub Gerencia de Estudios la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR de los proyectos descritos, el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. Nº 033-2020.

- "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO "APURIMAC"
- "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAÇ".
- "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- 4. "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) -CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- 6. "ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACGANA - HUACGANA DISTRITO DE HUACGANA, PROVINCIA CHINCHEROS. DEPARTAMENTO APURIMAC"

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IOARR mencionados.





Gobierna Regional de Agunimac

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IOARR como parte del expediente técnico, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.

4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
- Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios bésicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde
 contemple los lineamientos según el instructivo para IOARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante
 RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado
 de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)".
 Opinión Técnica y recomendaciones.
- Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
- Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
- El incumplimiento de la señalada en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluida los servicios del consultor, obieto de contratación, bajo el presente TDR.

La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor

El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IOARR según el Decreto de Urgencia.

Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:

- -Identificación de Unidad Productora (UP)
- -Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
- -Estructura Preliminar de Costos.
- -Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
- -Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
- -Anexos e información complementaria.
- Demás documentación anexas al Expediente

4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con Dirección Regional de Salud (DIRESA), con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entere y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metes previstas y de adopter las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.







GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor deserrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida. No estar impedido, sencionado ni inhabilitado para contratar con el Estado Inscripción vigente en al Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado pera realizar la consultoría.
- Conter con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de O2 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico y/o IOARR, cuya experiencia se acreditará con copia simple da: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROPUESTO

Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencia	
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnálogo y/o Biálogo Senitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Títula prafesional	Formación Académica, titulado, colegiado con no menos de cuatro (4) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura. Experiencia. Haber participado como mínimo en Of proyecto en infraestructura y equipamiento, como formulador y/o evaluador de proyectos y/o IDARR en el sector salud, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.	



REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS

- Constitución Política del Perú. 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. Nº 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, 18-11-2002
- Directiva Nº 01-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UTs en el Gobierno Regional de Apprimac
- Decreto de Urgencia Nº 033-2920. Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riespos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUALY GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IDARR SALUD:

EMERGENCIA COVID-19

- NORMA TECNICA DE SALUD Nº 113-MINSA/DGIEM-V.O1. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".



Gobierno Regional de Agurimac

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervanir

8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de S / 100 mil con 00/100 soles) por cada uno de los IOARRs descritos en el frem 2.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizará para el Gobierno Regional de Apurímac Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse a la zona del proyecto para el levantamiento de información complementaria a la finalidad.

PLAZN:

Le orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como máximo Diez (10) días calendarios, en caso existen observaciones el informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de O5 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

 Entregable único: El consultor deberá entregar el informe indicando la revisión y aprobación del Expediente de IDARR.

Plazo: Diez (ID) días calendarios.

Del levantamiento de observaciones: De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.

Plazo: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizara las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurimac de OI año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.



Gobierna Regional de

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneja y la información suministrada por la Dependencia Requirente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dura el contrato, ni con posterioridad a su culminación. El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.

15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la eplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

 $x = \frac{0.10 \text{ x monto}}{040 \text{ x plazo en dias}}$

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONARIO
ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE	
CARGO DEL FUNCIONARIO	// Jan Courant
	ASSISTANCE DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE
SUB SERENTE	GOSTERNO REGIONAL DE APT
Sub Berente Unidad requiriente	Ing. Miguel Angel Azurin GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRU

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA

Yo:	Gon DNI No
Representante legal de:	
	(Solo en caso de ser persona jurídica)
Con RUC Nº	Dirección:
Teléfana Nº:Co	reo Electrónico:
Contrataciones del Est 2Conocer, aceptar y son contratación de bienes 3De la veracidad de los d 4Conocer las sanciones Ley Nº 27444, Ley del	eterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la present

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda